



DECRETO N° 0830

NEUQUÉN, 28 AGO 2015

VISTO:

El Expediente OE N° 4046-M-15, y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, establece las normas que regirán la determinación, fiscalización y percepción de todos los tributos que imponga la Municipalidad de Neuquén;

Que el Artículo 204º), Inciso i), del Código mencionado dispone que se encuentran exentos del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, los inmuebles en los que residan personas con discapacidad/es certificada/s por autoridad competente;

Que el Código Tributario otorga al Órgano Ejecutivo Municipal la facultad de establecer las formas y condiciones necesarias para verificar la correspondencia del otorgamiento de la exención solicitada;

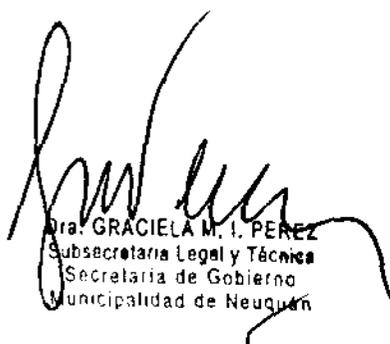
Que mediante el Decreto N° 0736/06 se aprobó la reglamentación del Código Tributario Municipal;

Que en los Artículos 40º) a 42º) del Anexo I del Decreto mencionado y modificatorios, se fijaron requisitos y formularios para acceder al beneficio de la exención del tributo, por ser residente del inmueble una persona con discapacidad;

Que al momento de analizar la correspondencia de otorgar la exención solicitada, el área operativa ha observado situaciones donde le resulta de difícil y dudosa interpretación, el encuadre o no dentro de la legislación vigente;

Que a efectos de aclarar dichas situaciones, resulta conveniente ampliar la actual reglamentación;

Que por Dictamen N° 441/15, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones de tipo técnico-legal


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

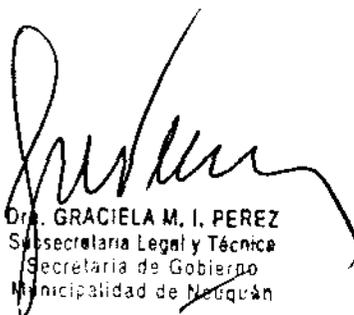
DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 40º) del Anexo I, del Decreto N° ----- 0736/06 y modificatorios, reglamentario del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 204º) INCISO "I"..EXENCIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - INMUEBLES OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDADES CERTIFICADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Artículo 40º) ESTABLECER los requisitos a cumplimentar por el titular del beneficio que reúna las condiciones establecidas en el Código Tributario:

- a) *Completar el Formulario N° 1 Apartado VIII para solicitar la exención que se crea al efecto y que forma parte del presente.*
- b) *Presentar y adjuntar copia de la constancia de discapacidad emitida por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID) o quien en el futuro la reemplace.*
- c) *Ser titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público.*
- d) *Que la persona con discapacidad ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia. Entendiéndose que el inmueble corresponde a la nomenclatura catastral por la que solicita la exención de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. En dicha nomenclatura catastral no debe existir renta inmobiliaria producto de esa vivienda u otras viviendas o salones que se emplacen en la misma. Tampoco podrá llevarse a cabo actividad comercial*


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

- alguna, en la misma.
- e) El titular del beneficio (discapacitado/a), su cónyuge y/o concubino no podrán ser propietario de otro inmueble.
 - f) Presentar fotocopia del documento de identidad del discapacitado. En caso de presentarse el apoderado/curador, se requiere fotocopia de la documentación que lo acredite como tal. En caso de presentarse por primera vez, además, deberá adjuntar fotocopia de escritura, o acta de tenencia precaria o boleto de compra venta, o contrato de comodato o cesión de usufructo.
 - g) A través de la encuesta socio-económica se verificarán las condiciones socio-económicas del discapacitado/a y de los convivientes del mismo/a del inmueble que habita el discapacitado o de otro inmueble que se encuentre en la misma nomenclatura catastral. En la encuesta socio-económica se tendrá en cuenta y dará relevancia a los gastos relacionados con la patología que presenta el discapacitado/a, que deberán estar debidamente acreditados."

Artículo 2º) APROBAR el formulario denominado "FORMULARIO 1 APARTADO VIII", el que reemplazará al aprobado en el Artículo 42º) del Anexo I del Decreto Nº 0736/06 y modificatorios; que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda- a los efectos que correspondan.-

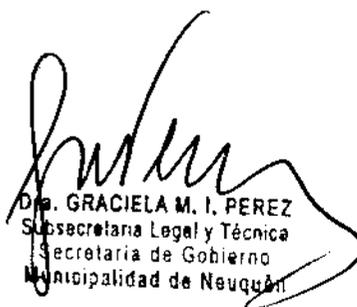
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm/ob.



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2043
Fecha 11 / 09 / 2015

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

FORMULARIO 1 APARTADO VIII

Neuquén,.....

Al Intendente Municipal
S...../.....D

Ref: Expte. N°.....

De mi consideración:

El que suscribe.....,
solicita se encuadre en el Artículo 204º), Inciso i) de la Ordenanza N° 10383 y
modificatorias – Código Tributario Municipal Vigente - a:

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN:

Apellidos y Nombres titular/poseedor/usufructuario/comodatario			
Tipo y N° Docum		N° CUIT/CUIL/CDI	
Domicilio			
Apellidos y Nombres Discapacitado/a			
Tipo y N° Docum Discapacitado/a			
Teléfono			
Válidez del Certif. del JUCAID o Autoridad que reemplace			
Diagnóstico s/ JUCAID o Autoridad que reemplace			

INMUEBLE POR EL QUE SOLICITA LA EXENCIÓN DE PAGO

Nomenclatura Catastral	Partida N°
------------------------	------------

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- 1- Original y fotocopia del certificado de discapacidad de JUCAID o autoridad que reemplace.
- 2- Original y fotocopia de documentación respaldatoria del vínculo del solicitante con el beneficiario.
- 3- Fotocopia de la escritura o Boleto de Compra-venta u otra documentación que lo acredite al beneficiario como titular, poseedor a título de dueño o usufructuario o comodatario del inmueble por el que solicita la exención de pago.
- 4- Fotocopia del Documento de Identidad del beneficiario (discapacitado/a) y de su grupo conviviente.
- 5- Otra Documentación (aclarar)

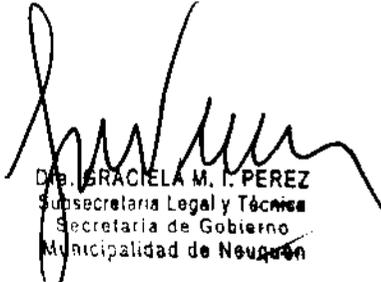
OMISIÓN: Los datos no declarados o la falsedad de los mismos, constituye omisión fiscal, siendo de aplicación las infracciones y sanciones establecidas en el Título X – Libro I -Parte General de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias.

FIRMA DEL SOLICITANTE.....

ACLARACIÓN.....

En carácter de..... Documento N°.....




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén